



Por un
Quito
Digno

Plan de Acción para la Intervención Integral del Centro Histórico del Distrito Metropolitano de Quito

Secretaría de
SEGURIDAD

ANTECEDENTES

1978: Declaración de CHQ como Patrimonio Cultural de la Humanidad. En función de lo dispuesto en el Art. 5 sobre la autonomía y el Art. 84 del COOTAD, el GAD del MDMQ debe realizar acciones de coordinación para la preservación de la seguridad en la ciudad en coordinación con otros

La SGSG en el marco de lo dispuesto en el art. 226 de la Constitución, actúa en coordinación con las entidades municipales de Patronato San José, Secretaría Inclusión Social, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito, Agencia Metropolitano de Control e instituciones de seguridad pública.

ANTECEDENTES

La Secretaría de General de Seguridad y Gobernabilidad, como ente responsable en el ámbito de la seguridad y convivencia ciudadana el Código Municipal, en su artículo 3741 dispone como funciones las siguientes:

- a. Definir las políticas de seguridad y convivencia ciudadanas y ponerlas a consideración del Concejo Metropolitano de Quito;
- d. Dirigir las acciones de prevención, control y contingencia en materia de seguridad ciudadana;
- e. Asesorar al Alcalde Metropolitano en temas de seguridad y convivencia ciudadanas;
- h. Evaluar los resultados de las políticas, planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana y proponer sus correctivos.

ANTECEDENTES

El COESCOP define las funciones otorgadas al CACMQ, en su art. 269, los Agentes de Control Municipal o Metropolitano, tendrán las siguientes funciones: 2. Ejecutar las órdenes de la autoridad competente para controlar el uso del espacio público; (...) 7. Apoyar a los organismos competentes en el proceso de acogida a personas en situación de vulnerabilidad extrema; 8. Controlar el ordenamiento y limpieza de los mercados y centros de abasto.

Las actividades comerciales o mal uso del espacio público, sin la respectiva autorización municipal, constituyen una infracción administrativa sancionada con multa o jornadas de trabajo comunitario conforme lo establece Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (Art. 1287 o 3003.5 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito).

DESARROLLO

El 7 de octubre de 2021, se realizó en la sala de reuniones del COE Metropolitano la presentación de los Planes de Acción para la recuperación del Centro Histórico (Casco Colonial) con las siguientes Instituciones:

- *SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD*
- *CUERPO DE AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO*
- *SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL*
- *SECRETARÍA DE CULTURA*
- *SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD*
- *ADMINISTRACIÓN ZONAL MANUELA SÁENZ*
- *AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DE COMERCIO*
- *AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL*
- *AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO*
- *INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO*
- *SECRETARÍA DE SALUD*
- *SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN*
- *EMASEO*

DESARROLLO

Ámbitos a intervenir:

Prevención Situacional

Levantamiento de información de comerciantes del Centro Histórico en el área a intervenir, verificación del uso adecuado del espacio público, verificación de permisos de funcionamiento y control de aforos, verificación de uso del espacio público por parte de vehículos a motor, bicicletas o triciclos, verificación del uso de GLP en puntos de venta de producto en la vía pública.

Prevención Social

Asistencia a habitantes de calle, asistencia a trabajadoras sexuales.

Prevención Comunitaria

Capacitar sobre el uso y verificación de permisos PUCA, realización de Micro-ferias, ejecución de campaña, comunicacional de empoderamiento a la ciudadanía en general y en especial a los habitantes del Centro Histórico sobre la apropiación del Espacio Público.

Comunicación Estratégica

Implementar un Plan de Comunicación para la recuperación del Centro Histórico del DMQ.

DESARROLLO

Lineamientos y fases del Plan de Intervención Integral:



FASE I

Entre el 11 y 15 de octubre se realizaron grupos de información a los comerciantes autónomos.



FASE II

Entre el 16 y 30 de octubre se realizará el control del espacio público recuperado; así como reubicación y regularización de comerciantes autónomos.

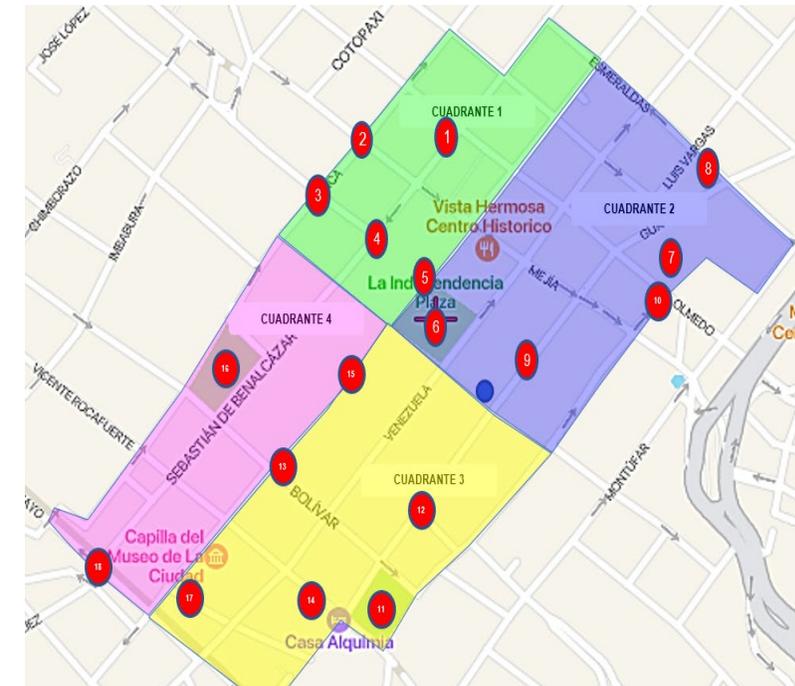
El 25 de octubre se efectuarán grupos de información en la Marín.



FASE III

A partir del 29 de Octubre se iniciará un proceso de intervención en la Marín con el apoyo de la Policía Nacional y Fuerzas Armadas.

Área de Intervención



DESARROLLO

Cuatro cuadrantes a intervenir en un área primaria de recuperación, en funciones de las siguientes actividades (FASE II):

1. CONTROL DOCUMENTAL Y FÍSICO DE COMERCIANTES AUTÓNOMOS
2. ASISTENCIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE
3. PREVENCIÓN SOCIAL Y SITUACIONAL DEL DELITO
4. FORTALECIMIENTO DE FACTORES PROTECTORES PARA EL TURISMO NACIONAL E INTERNACIONAL
5. COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA.

ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD CIUDADANA E INCLUSIÓN SOCIAL

INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL CENTRO HISTÓRICO

RESULTADOS POR EVENTO, POR CUADRANTE



Cuadrante 1
Total de eventos: 359

Cuadrante 2
Total de eventos: 423



Cuadrante 3
Total de eventos: 387

Cuadrante 4
Total de eventos: 367



TOTAL DE EVENTOS
DEL 17 AL 28 DE OCTUBRE

1.536

Fuente: OPERATIVOS DIARIOS CH

Elaboración: Observatorio Metropolitano de Seguridad Ciudadana – OMSC

Secretaría de
SEGURIDAD

INSTITUCIÓN	EVENTO	TOTAL 17 A 28 DE OCTUBRE
Inclusión Social	Situación de calle	83
	Trabajo infantil	10
	Movilidad humana	7
Patronato San José	Trabajo infantil	10
	Atención a adultos mayores	31
	Situación de calle (mendicidad - indigentes)	108
	Situación de consumo (sustancias sujetas a fiscalización)	50
	Situación de movilidad humana	11
Secretaría de Salud	Acompañamiento en evento	19
	Toma de signos vitales	164
	Educación nutricional	99
Agencia Metropolitana de Control	Acompañamiento en evento	58
	Medidas cautelares espacio público	236
	Medidas cautelares locales comerciales	21
	Fauna urbana	13
Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano	Acompañamiento en evento	151
	Exhorto	74
Agencia Metropolitana de Tránsito	Contravención	88
	Apoyo al tránsito vehicular	13
Empresa Pública Metropolitana de Aseo	Limpieza programada	192
	Limpieza emergente	39
Agencia de Coordinación Distrital de Comercio	Socializaciones - prevenciones	53
Cuerpo de Bomberos	Atenciones pre hospitalarias	6
TOTAL DE EVENTOS EN LOS 7 DÍAS (17 AL 28 DE OCTUBRE)		1.536

INFORME POR INSTITUCIONES MUNICIPALES

RESULTADOS DE ALGUNAS INSTITUCIONES DURANTE EL OPERATIVO EN EL CENTRO HISTÓRICO DE QUITO

AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO

Atenciones	Cantidad	# personas
Contravención	3	3
Apoyo al tránsito vehicular	0	
Total	3	3

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO

Atenciones	Cantidad	# cuadras
Limpieza programada	8	82
Limpieza emergente	8	8
Total	16	90

CUERPO DE AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO

Atenciones	Cantidad
Acompañamiento en evento	6
Exhorto	0
Total	6

COMUNICADO PARA RETIRO DE MEDIDAS CAUTELARES (AMC)



Comunicado:

La Agencia Metropolitana de Control es el organismo desconcentrado, adscrito a la Alcaldía del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, que ejerce las potestades de inspección, instrucción, resolución y ejecución en los procedimientos administrativos sancionadores atribuidos en el ordenamiento jurídico (Arts. 313 y 314 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito).

Las actividades comerciales o mal uso del espacio público, sin la respectiva autorización municipal, constituyen una infracción administrativa sancionada con multa conforme lo establece Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

La retención de productos o mobiliario es una medida cautelar establecida en el Código Orgánico Administrativo y en los Arts. 328 y 1291 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que sirve para asegurar el inicio del procedimiento, la imposición de la sanción y la corrección de la conducta contraria a la normativa metropolitana.

Los comerciantes autónomos, propietarios de los objetos contra los que se ordenaron medidas cautelares, podrán acudir a las oficinas de la Agencia Metropolitana de Control, con el fin de que los mismos sean devueltos, previo al desarrollo del procedimiento administrativo sancionador correspondiente, para lo cual deberán proporcionar sus datos de identificación y notificación.

En este documento constan la ubicación de las oficinas de la Agencia Metropolitana de Control, ya sea en la matriz o en la oficina de la zonal La Mariscal ubicada en la Yánez Pinzón N26-124 y La Niña.

agenciacontrol.quito.gob.ec
02 395 2300

El Sol N39-188 y El Universo
Quito - Ecuador

► www.quito.gob.ec

Por un
Quito
Digno

Secretaría de
SEGURIDAD

Oficio Requerimiento Informe Concejo Metropolitano de Quito.



Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2021-2783-OF

Quito, D.M., 28 de octubre de 2021

Asunto: Requerimiento Informe Concejo Metropolitano de Quito.

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General del Concejo Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo, en atención al Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-4776-O de fecha 27 de octubre de 2021, mediante el cual solicita un informe pormenorizado y consolidado de las instituciones municipales responsables del Plan de Intervención y Recuperación del Centro Histórico, conforme ámbito de competencias.

En este sentido, me permito remitir el informe preliminar con la información solicitada para su conocimiento y gestión pertinente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sra. Abg. Daniela Alexandra Valarezo Valdivieso
SECRETARIA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

Referencias:
- GADDMQ-SGCM-2021-4776-O

Anexos:
- INFORME PRELIMINAR CH FIRMADO.pdf

Copias:
Señorita Abogada
Myriam Gabriela Enriquez Ulloa
Prosecretaria General del Concejo Metropolitano, Subrogante
Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodríguez Jaramillo
Servidora Municipal
Señor
Guido Patricio Nuñez Torres
Director Metropolitano de Gestión de la Seguridad Ciudadana.

Secretaría de
SEGURIDAD | Por un
Digno

INFORME PRELIMINAR

DIRECCIÓN	SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
TEMA	INFORME DE INTERVENCIÓN INTEGRAL CENTRO HISTÓRICO
FECHA	27 de octubre de 2021

ANTECEDENTES

Para la planificación y gestión del Plan de Intervención Integral del Centro Histórico, se toma en consideración lo siguiente:

La UNESCO en el año 1978 declaró al Centro Histórico, patrimonio cultural de la humanidad, señalando la obligación de protegerlo y conservarlo; y en función de lo dispuesto en el Art. 5 sobre la autonomía y el Art. 84 del COOTAD, el GAD del MDMQ debe realizar acciones de coordinación para la preservación de la seguridad en la ciudad, y el control del uso del espacio público, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados en materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana.

La SGSG en el marco de lo dispuesto en el artículo 226 de la Carta Magna, actúa en coordinación con las demás entidades municipales (Patronato San José, Secretaría Inclusión Social, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito, Agencia Metropolitano de Control) y la debida coordinación con las instituciones de seguridad pública.

La Secretaría de General de Seguridad y Gobernabilidad, como ente responsable en el ámbito de la seguridad y convivencia ciudadana el Código Municipal en el artículo 3741 dispone como funciones las siguientes: (...) a. Definir las políticas de seguridad y convivencia ciudadanas y ponerlas a consideración del Concejo Metropolitano de Quito; d. Dirigir las acciones de prevención, control y contingencia en materia de seguridad ciudadana; e. Asesorar al Alcalde Metropolitano en temas de seguridad y convivencia ciudadanas; h. Evaluar los resultados de las políticas, planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana y proponer sus correctivos.

Así mismo el COESCOPE define las funciones dadas al CACMQ, en su art. 269, los Agentes de Control Municipal o Metropolitano, tendrán las siguientes funciones: 2. Ejecutar las órdenes de la autoridad competente para controlar el uso del espacio público; (...) 7. Apoyar a los organismos competentes en el proceso de acogida a personas en situación de vulnerabilidad extrema; 8. Controlar el ordenamiento y limpieza de los mercados y centros de abasto.

Las actividades comerciales o mal uso del espacio público, sin la respectiva autorización municipal, constituyen una infracción administrativa sancionada con multa o jornadas de trabajo comunitario conforme lo establece Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (Art. 1287 o 3003.5 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito).

Es por esto que se realiza la primera convocatoria mediante Circular Nro. GADDMQ-SGSG-2021-0750-C, de fecha 05 de octubre de 2021, para la participación de las siguientes instituciones



SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

PLAN DE INTERVENCIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

I.- ANTECEDENTE:

La UNESCO en el año 1978 declaró al Centro Histórico, patrimonio cultural de la humanidad, señalando la obligación de protegerlo y conservarlo; y en función de lo dispuesto en el Art. 5 sobre la autonomía y el Art. 84 del COOTAD, el GAD del MDMQ debe realizar acciones de coordinación para la preservación de la seguridad en la ciudad, y el control del uso del espacio público, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados en materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana.

La SGSG en el marco de lo dispuesto en el artículo 226 de la Carta Magna, actúa en coordinación con las demás entidades municipales (Patronato San José, Secretaría Inclusión Social, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito, Agencia Metropolitano de Control) y la debida coordinación con las instituciones de seguridad pública.

La Secretaría de General de Seguridad y Gobernabilidad, como ente responsable en el ámbito de la seguridad y convivencia ciudadana el Código Municipal en el artículo 3741 dispone como funciones las siguientes: (...) a. Definir las políticas de seguridad y convivencia ciudadanas y ponerlas a consideración del Concejo Metropolitano de Quito; d. Dirigir las acciones de prevención, control y contingencia en materia de seguridad ciudadana; e. Asesorar al Alcalde Metropolitano en temas de seguridad y convivencia ciudadanas; h. Evaluar los resultados de las políticas, planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana y proponer sus correctivos.

Así mismo el COESCOP define las funciones dadas al CACMQ, en su art. 269, los Agentes de Control Municipal o Metropolitano, tendrán las siguientes funciones: 2. Ejecutar las órdenes de la autoridad competente para controlar el uso del espacio público; (...) 7. Apoyar a los organismos competentes en el proceso de acogida a personas en situación de vulnerabilidad extrema; 8. Controlar el ordenamiento y limpieza de los mercados y centros de abasto.

PLAN DE INTERVENCIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

